SM-CVO-20250204-25559

PERMISO CIERRE DE VÍAS POR OBRA

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 “Código Nacional de Tránsito”, Capítulo VIII, Artículo 101: ”Normas para realizar trabajos en vía pública” y la Resolución No. 1050 de Mayo de 2014 – Ministerio de Transporte y conforme a la solicitud presentada por el Señor (a): **CONSORCIO URBACARIBE 24** ; se concede permiso especial de cierre de vía para ejecutar los trabajos descritos a continuación:

TIPO DE ACTIVIDAD	**Mantenimiento y otros**
TIPO DE CIERRE	**Parcial**
VÍA A CERRAR	**CALLE 28 ENTRE CARRERAS 25 Y 23; CARRERA 25B ENTRE CALLES 27 Y 26**

CONDICIONES DE LAS OBRAS: Se considera viable el cierre vial descrito, sujeto a verificación en terreno. Para efectuar los cierres requiere de la implementación de señalización, según PMT aprobado, informar a los usuarios y a la comunidad de las vías afectadas. Garantizar el acceso a los residentes o comerciantes del sector. Adicionalmente es responsabilidad del solicitante tomar las precauciones del caso y suministrar los elementos de seguridad necesarios para efectuar la obra, dentro de los cuales se involucra la señalización, equipos y aislamiento de la zona de peatones y de los trabajadores de la obra.

ESTE PERMISO SÓLO AUTORIZA LOS CIERRES DE VÍAS, Y SEÑALIZACIÓN POR OBRAS. EN NINGÚN CASO AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. ESTE PERMISO DEBE IR ACOMPAÑADO POR EL FORMATO DE AUTORIZACIÓN DEL PMT POR OBRAS. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA REALIZAR ROTURA DE PAVIMENTO, DEBE CONTAR CON EL PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y/O SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

Las autoridades de Tránsito y Transporte acatarán lo dispuesto en el Acto Administrativo, verificarán y velarán por su estricto cumplimiento.

Fecha de expedición:	04/02/2025
Fecha de inicio:	04/02/2025
Período de validez:	182 Día(s)
Fecha de vencimiento:	04/08/2025
Fechas:	N/A
Recibo de Caja No.:	EXENTO
Radicado:	EXT-QUILLA-25-008554
Horario:	Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm y sabados de 8:00 am a 2:00 p.m. Sin incluir festivos
Observaciones:	N/A